



IQUIQUE, 11 de septiembre de 2026

Decreto Alcaldicio N°2066**VISTOS:**

Decreto Alcaldicio N°1591, de fecha 03 de julio de 2026, que aprueba actividad municipal denominada "**FIESTA DE LA CHILENIDAD 2026**", a cargo de la **Dirección de Cultura y Eventos**, en los términos que indica.

Decreto Alcaldicio N°1836, de fecha 07 de agosto de 2026, que aprueba las "Condiciones de arriendo de locales para la **Venta de Alimentos**, Fiesta de la Chilenidad año 2026", para un total de 2 Stands de 3 x 3 mts, en los términos que indica.

Decreto Alcaldicio N°1863, de fecha 07 de agosto de 2026, que modifica decreto alcaldicio N°1836/2026, relativo a las "Condiciones de arriendo de locales para la **Venta de Alimentos**, Fiesta de la Chilenidad año 2026", en los términos que indica.

Decreto Alcaldicio N°2022, de fecha 07 de agosto de 2026, que adjudica locales N°7 y N°8, de las "Condiciones de arriendo de locales para la **Venta de Alimentos**, Fiesta de la Chilenidad año 2026", en los términos que indica.

Decreto Alcaldicio N°2023, de fecha 04 de septiembre de 2026, que aprueba las "Condiciones de arriendo de locales para la **Venta de Alimentos**, Fiesta de la Chilenidad año 2026", para un total de 18 Stands de 3 x 3 mts, en los términos que indica.

Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, en el marco de las "Condiciones de arriendo de locales para la **Venta de Alimentos** - Fiesta de la Chilenidad año 2026", de fecha 09 de septiembre de 2026, suscrita por los funcionarios individualizados a continuación:

1. Víctor Parra Muñoz, Rut N°17.402.086-8, de la Secretaría Comunal de Planificación.
2. Miguel Santolaya González, cédula de identidad N°12.212.948-9, de la Dirección de Asesoría Jurídica.
3. Giannina Sciaraffia Berón, cédula de identidad N°18.265.295-4, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Yisela Vasquez Neira, cédula de identidad N°14.375.029-9, de la Dirección de Cultura y Eventos.

Informe de Comisión Evaluadora – Sesión N°1, de fecha 09 de septiembre de 2026, conformada para el certamen de adjudicación de las "**Condiciones de arriendo de locales para la **Venta de Alimentos** - Fiesta de la Chilenidad año 2026**", suscrita por los funcionarios municipales que indica.

Memorándum N°2058, de fecha 10 de septiembre de 2026, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, dirigido a la Dirección de Cultura y Eventos.

Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad, de fecha 10 de septiembre de 2026, suscrita por don Rodrigo Álvarez Álvarez, profesional dependiente de la Dirección de Cultura y Eventos, en el marco de las "Condiciones de arriendo de locales para la **Venta de Alimentos** - Fiesta de la Chilenidad año 2026".

Informes de Evaluación Técnica, evacuado por don Rodrigo Álvarez Álvarez, profesional dependiente de la Dirección de Cultura y Eventos, que comunica ranking de evaluaciones correspondiente a las "**Condiciones de Arriendo de Locales para la **Venta de Alimentos**, Fiesta de la Chilenidad Año 2026**", en los términos que indica.

Correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2026, enviado desde la cuenta institucional por Rodrigo Alvarez Alvarez r.alvarez@municipioiquique.cl, dirigido a: Víctor Parra Muñoz vparra@municipioiquique.cl, bajo el Asunto: REMITE INFORME CONDICIONES STANDS.

Informe de Comisión Evaluadora – **Sesión N°2**, de fecha 11 de septiembre de 2026, conformada para el certamen de adjudicación de las “Condiciones de arriendo de locales para la Venta de Alimentos - Fiesta de la Chilenidad año 2026”, suscrita por los funcionarios municipales que indica.

Memorándum N°2085, de fecha 11 de septiembre de 2026, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, dirigido al Sr. Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Iquique don marco Antonio Pérez Barría, que solicita autorizar adjudicación sugerida, contando con el visto bueno del mismo.

Memorándum N°2086, de fecha 11 de septiembre de 2026, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica, que adjunta la siguiente relación de antecedentes:

- Acta de Recepción de Ofertas, en el marco de las postulaciones para las “Condiciones de arriendo de locales para la **Venta de Gastronomía Chilena - Fiesta de la Chilenidad año 2026**”, para un total de 18 Stands de 3 x 3 mts, en los términos que indica.
- Relación de Antecedentes correspondiente a las ofertas presentadas por los proponentes que a continuación se indica:
 1. Comité De Vivienda Y Cultura Integración RUT: 65.233.385-0
 2. Carmen Neculqueo Aníñir RUT: 11.259.044-7
 3. Carolina Soto Pincheira RUT: 16.055.548-3
 4. Sandra Victoria Ossa RUT: 9.602.813-K
 5. Diego Jesús Fuentes Fuentes RUT: 17.798.517-1
 6. Sandi Díaz Ossa 17.618.671-2,
 7. Martina Toledo Moreira Rut:22.574.062-3
 8. Richard Valencia Caro RUT:12.611.355-2
 9. Galvez Montes Y Asociados SPA RUT:77.385.147-6
 10. Sociedad Gastronómica Osaka SPA RUT: 76.828.903-4,
 11. Juan Jorquera Alquinta RUT: 11.613.937-5
 12. Angelica Vergara Ferrada RUT: 12.439.258-6
 13. Mario Mamani Coriza RUT: 11.465.762-K
 14. Marjorie Diaz Ossa 15.835.643-0,
 15. Filomena Condori Callahuara RUT: 23.721.586-9
 16. Nayely Escarlet Jorquera RUT: 21.228.244-8
 17. Luis Espinoza Flores RUT: 15.465.752-5
 18. Eleodoro Challapa García RUT: 13.356.398-9

Decreto Alcaldicio N°500, Materia de Personal, de fecha 09 de septiembre de 2026, que designa en calidad de Secretario Municipal Subrogante a don Iván Tomascic Ivelic.

Decreto Alcaldicio N°500, Materia de Personal, de fecha 09 de septiembre de 2026, que designa en calidad de Alcalde Subrogante a don Marco Antonio Pérez Barría.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 07 de agosto de 2026, mediante el Decreto Alcaldicio N°1836, se aprobaron las "**Condiciones de Arriendo de Locales para la Venta de Alimentos, Fiesta de la Chilenidad Año 2026**", y su posterior modificación dispuesta mediante decreto alcaldicio N°1863/2026, a objeto de normar el arriendo de 20 locales dispuestos para la venta de alimentos, en ocasión de la celebración de fiestas patrias, conforme los requerimientos efectuados por su unidad técnica correspondiente a la **Dirección de Cultura y Eventos**, en el marco del desarrollo y ejecución de la actividad municipal denominada **Fiesta de la Chilenidad 2026**, a realizarse durante el periodo comprendido desde el 17 al 20 de septiembre de 2026, en el sector estacionamiento de la UNAP y Parque Playa Brava de la comuna de Iquique, conforme consta su aprobación mediante decreto alcaldicio N°1835/2026; y su **Reglamento de Funcionamiento**, aprobado por decreto alcaldicio N°1785/2026, en los términos que cada acto indica; concluyendo la **adjudicación de los locales 7 y 8, conforme consta en decreto alcaldicio N°2022/2026**, y declarándose inadmisibles las ofertas presentadas para los **Stands Nos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y 20**, en los términos que indica.

2.- Que, en virtud de lo señalado precedentemente, con fecha 04 de septiembre de 2026, a través del decreto alcaldicio N°2023, se aprobaron las "**Condiciones de Arriendo de Locales para la Venta de Alimentos, Fiesta de la Chilenidad Año 2026**", para un total de 18 Stands de 3 x 3 mts, en lo que corresponde a los Stands Nos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y 20, en los términos que el citado acto indica.

3.- Que, conforme al análisis técnico y administrativo efectuado por la Unidad Técnica correspondiente a la Dirección de Cultura y Eventos, conforme consta en Informe de Evaluación evacuado por don Rodrigo Álvarez Álvarez, profesional dependiente de dicha unidad municipal, que comunica ofertas seleccionadas para la adjudicación en comento, con fecha 10 de septiembre de 2026, se reúne la **Comisión Evaluadora en su Sesión N°2**, la que, conforme a los antecedentes tenidos a la vista, las evaluaciones proporcionadas por la unidad técnica, el ranking de prioridades y las cartas ofertas presentadas por cada uno de los oferentes allí señalados, concluye sugiriendo a la autoridad edilicia, en lo pertinente que: **declare ADJUDICADAS las "Condiciones de Arriendo de Locales para la Venta de Alimentos, Fiesta de la Chilenidad Año 2026"**, para la totalidad de stands dispuestos en arriendo, a los primeros 18 oferentes mejor evaluados, debidamente individualizados en dicho instrumento, por los montos, y en las formas y condiciones que indica.

4.- Que, la citada adjudicación de locales para la venta de alimentos, contempla por una parte, **el pago del valor de arriendo del respectivo local**, determinado conforme al monto ofertado por cada proponente en su Carta Oferta; y, por otra, de manera adicional e independiente al referido valor de arriendo, **el pago de los Derechos Municipales que correspondan por concepto de permiso especial transitorio para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas**, durante los días y horarios convenidos, todo ello en estricto apego a las disposiciones contenidas en el **Reglamento de Funcionamiento de la Fiesta de la Chilenidad 2026**, texto municipal que regula el funcionamiento de los Stand de Cocinerías y Stand de Alimentos con ocasión del desarrollo de la actividad municipal de Fiestas Patrias en la comuna de Iquique, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1785, de 2026, en los términos que en dicho instrumento se indican.

5.- Que, respecto del cobro de derecho municipal, la Ordenanza Municipal N°451/2010, y su posterior modificación N°522/2018, en lo sustancial, en su artículo 8° N°2 establece que: **"El otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas pagarán los siguientes derechos municipales:**

2.- Autorización especial transitoria por tres días como máximo, para que, en lugares públicos o privados, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, vísperas de navidad y año nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística y en otras oportunidades especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

- Cocinerías: 3 UTM por período.

6.- Que, a su turno, la Ley N°19.925, sobre Alcoholes, en su artículo 19 inciso tercero, señala que "en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".

7.- Que, finalmente con fecha 11 de septiembre de 2026, la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el Memorándum N°2085, de 2026, se dirigió al Sr. Alcalde Subrogante don Marco Antonio Pérez Barría con motivo de solicitar autorización para dar continuidad al proceso de adjudicación de las "Condiciones de arriendo de locales para la Venta de Alimentos, Fiesta de la Chilenidad año 2026", en las formas plazos, valores y condiciones a los oferentes que indica, de conformidad a las conclusiones evacuadas por la Comisión Evaluadora en su Sesión N°2, contando para ello con el visto bueno de la autoridad comunal (S).

DECRETO:

1.- ADJUDÍQUESE las "CONDICIONES DE ARRIENDO DE LOCALES PARA LA VENTA DE ALIMENTOS, FIESTA DE LA CHILENIDAD AÑO 2026, en el marco de la actividad municipal denominada Fiesta de la Chilenidad 2026, en estricto apego a las Condiciones de Arriendo, aprobadas por decreto alcaldicio N°2023/2026, y en virtud del Análisis e Informe Técnico evacuado por la unidad técnica correspondiente a la Dirección de Cultura y Eventos, las Cartas Ofertas presentadas por los oferentes; y de conformidad al Informe evacuado por la Comisión Evaluadora en su Sesión N°2, contando para ello con el visto bueno de la autoridad comunal subrogante, según da cuenta el memorándum N°2085/2026, según como a continuación se indica:

- **STAND N°1:** al proponente **COMITÉ DE VIVIENDA Y CULTURA INTEGRACION** RUT: 65.233.385-0, por un valor de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) con venta de alcohol, lo cual se debe agregar a su oferta 2 UTM. (\$143.442.-) (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos).
- **STAND N°2:** al proponente **CARMEN NECULQUEO ANIÑIR** RUT: 11.259.044-7, por un valor de \$520.000 (quinientos veinte mil pesos), sin venta de alcohol.
- **STAND N°3:** al proponente **CAROLINA SOTO PINCHEIRA** RUT: 16.055.548-3 por un valor de \$320.000 (trescientos veinte mil pesos), con venta de alcohol, lo cual se debe agregar a su oferta 2 UTM. (\$143.442.-) (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos).
- **STAND N°4:** al proponente **SANDRA VICTORIA OSSA** RUT: 9.602.813-K por un valor de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) con venta de alcohol, lo cual se debe agregar a su oferta 2 UTM. (\$143.442.-) (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos).
- **STAND N°5:** al proponente **DIEGO JESUS FUENTES FUENTES** RUT: 17.798.517-1 por un valor de \$235.000 (doscientos treinta y cinco mil pesos), sin venta de alcohol.

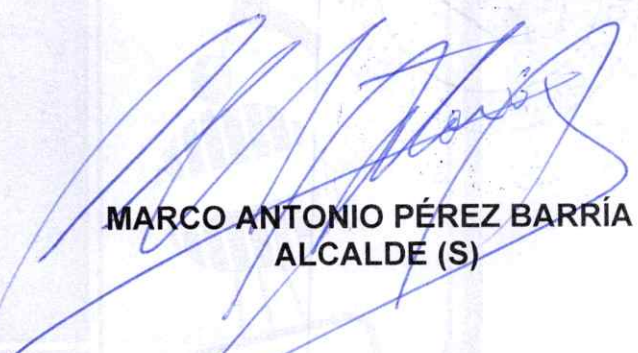
- **STAND N°6:** al proponente **SANDI DIAZ OSSA 17.618.671-2**, por un valor de **\$400.000 (cuatrocientos mil pesos)**, con venta de alcohol, lo cual se debe **agregar a su oferta 2 UTM.** (\$143.442.-) (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos).
- **STAND N°9:** al proponente **MARTINA TOLEDO MOREIRA RUT: 22.574.062-3** por un valor de **\$280.000 (doscientos ochenta mil pesos)** con venta de alcohol, lo cual se debe **agregar a su oferta 2 UTM.** (\$143.442.-) (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos).
- **STAND N°10:** al proponente **RICHARD VALENCIA CARO RUT: 12.611.355-2** por un valor de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)** con venta de alcohol, lo cual se debe **agregar a su oferta 2 UTM.** (\$143.442.-) (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos).
- **STAND N°11:** al proponente **GALVEZ MONTES Y ASOCIADOS SPA RUT: 77.385.147-6** por un valor de **\$500.000 (quinientos mil pesos)**, con venta de alcohol, lo cual se debe **agregar a su oferta 2 UTM.** (\$143.442.-) (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos).
- **STAND N°12:** al proponente **SOCIEDAD GASTRONOMICA OSAKA SPA RUT: 76.828.903-4**, por un valor de **\$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos)**, con venta de alcohol, lo cual se debe agregar a su oferta 2 UTM. (\$143.442.-) (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos).
- **STAND N°13:** al proponente **JUAN JORQUERA ALQUINTA RUT: 11.613.937-5** por un valor de **\$400.000 (cuatrocientos mil pesos)** con venta de alcohol, lo cual se debe **agregar a su oferta 2 UTM.** (\$143.442.-) (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos).
- **STAND N°14:** al proponente **ANGELICA VERGARA FERRADA RUT: 12.439.258-6** por un valor de **\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)** con venta de alcohol, lo cual se debe **agregar a su oferta 2 UTM.** (\$143.442.-) (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos).
- **STAND N°15:** al proponente **MARIO MAMANI CORIZA RUT: 11.465.762-K** por un valor de **\$400.000 (cuatrocientos mil pesos)**, sin venta de alcohol.
- **STAND N°16:** al proponente **MARJORIE DIAZ OSSA 15.835.643-0**, por un valor de **\$400.000 (cuatrocientos mil pesos)**, con venta de alcohol, lo cual se debe **agregar a su oferta 2 UTM.** (\$143.442.-) (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos).
- **STAND N°17:** al proponente **FILOMENA CONDORI CALLAHUARA RUT: 23.721.586-9** por un valor de **\$302.000 (trescientos dos mil pesos)** sin venta de alcohol.
- **STAND N°18:** al proponente **NAYELY ESCARLET JORQUERA RUT: 21.228.244-8** por un valor de **\$370.000.- (trescientos setenta mil pesos)** con venta de alcohol, lo cual se debe **agregar a su oferta 2 UTM.** (\$143.442.-) (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos).
- **STAND N°19:** al proponente **LUIS ESPINOZA FLORES RUT: 15.465.752-5**, por un valor de **\$300.000 (trescientos mil pesos)**, con venta de alcohol, lo cual se debe **agregar a su oferta 2 UTM.** (\$143.442.-) (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos).
- **STAND N°20:** al proponente **ELEODORO CHALLAPA GARCIA RUT: 13.356.398-9** por un valor de **\$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos)** con venta de alcohol, lo cual se debe **agregar a su oferta 2 UTM.** (\$143.442.-) (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos).

2.- **COMUNIQUESE** a los adjudicatarios que, para la **obtención de permiso especial transitorio para expendio y consumo de bebidas alcohólicas**, se deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones contenidas en las **Condiciones de arriendo de locales para la venta de Gastronomía Chilena, Fiesta de la Chilenidad año 2026**, de acuerdo a las exigencias legales para la realización de un evento de dicha naturaleza, a las instrucciones impartidas por la autoridad sanitaria, y a toda normativa vigente aplicable a la materia.

3.- **INSTRÚYASE** al Departamento de Rentas Municipales, proceder con el **giro correspondiente al valor de arriendo** conforme la Carta Oferta presentado por cada proponente, y adicionalmente el **giro correspondiente al pago de Derechos Municipales por concepto de permiso especial transitorio para expendio y consumo de bebidas alcohólicas por periodo**, conforme lo dispuesto en el Punto Resolutivo N°1, del presente acto administrativo.

4.- **COMUNÍQUESE** a la **Secretaría Comunal de Planificación**, y a la **Dirección de Cultura y Eventos** en su calidad de unidad técnica correspondiente, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Anótese, comuníquese y archívese.


MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA
ALCALDE (S)

IVÁN TOMASCIC IVELIC
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MPB.ITI.HFG.RBC.jcs

CURSADO
DIRECCION DE CONTROL
IMI